

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Boletín No. 134

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de febrero de 2014

En la quinta sesión del Periodo Extraordinario de Sesiones, la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó la propuesta de la Junta de Gobierno del Congreso, en el sentido de incluir en este primer periodo extraordinario, los asuntos siguientes:

1.- Trámite legislativo de una Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado, en materia educativa, planteada por el Gobernador del Estado Rubén Moreira Valdez.

2.- Trámite legislativo de otras iniciativas para la expedición o reforma de ordenamientos estatales secundarios en materia educativa, que sean presentadas por el Ejecutivo del Estado.

3.- Celebración de una Sesión Solemne para conmemorar el 150 Aniversario del Decreto expedido por el Presidente Benito Juárez el 26 de febrero de 1864, por el cual el Estado de Coahuila reasumió el carácter de Estado Libre y Soberano y quedó separado del de Nuevo León, que se llevará a cabo a partir de las 11:30 del día 25 de febrero de 2014.

En seguida, se dio primera lectura a una iniciativa de decreto, planteada por el Gobernador Rubén Moreira Valdez, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila, en materia educativa.

Así mismo, se dio primera lectura a una iniciativa para expedir una nueva Ley de Cultura Física y Deporte del Estado, cuyas disposiciones serán obligatorias en el Estado, y regularán el derecho a la cultura física y el deporte reconocido en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, las Diputadas y Diputados aprobaron dictámenes en el tenor siguiente:

1.-De las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y, de la Defensa de los Derechos Humanos, del Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila, así como del Decreto que reforma el Artículo 24 de la Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Esta Ley tiene por objeto garantizar los derechos humanos de niños y niñas, para lo cual se creará el Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas.

2.- De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil; del Código Procesal Civil; de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos; de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; de

la Ley de Justicia para Adolescentes, y, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, a iniciativa propuesta por el Gobernador Rubén Moreira Valdez.

3.- De las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y, de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Decreto por el que se adiciona los Capítulos VIII y IX a la Ley Forestal del Estado, titulados De la Coordinación entre Federación, Estado y Gobiernos Municipales, y, De la Sanidad Forestal.